



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

A S I S T E N

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESUS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO SANCHEZ

D. JAVIER CELAYA BREY

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL

D. MIGUEL A. RAGEL CABEZUELO

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de abril de dos mil diecisiete, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Sres/as. Carreira Ruiz, García León y Chandiramany Ramesh se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ASUNTOS DE URGENCIA

1.1.- Propuesta presentada por D. Javier Celaya Brey, Consejero de Educación y Cultura relativa a primer expediente de modificación de créditos.-

Se tiene conocimiento de la siguiente propuesta:

"Se hace necesario incoar un expediente de modificación de créditos para atender las necesidades que existen actualmente y que carecen de consignación suficiente para ser satisfechas hasta la finalización del ejercicio.

El expediente, que se someterá a la aprobación del Pleno de la Asamblea tras su examen por el Consejo de Gobierno, se compone de dos bloques fundamentales: uno de suplemento de crédito y otro de crédito extraordinario, suponiendo el primero de ellos 12.448.377,56€ y el segundo 3.034.000€, ascendiendo el expediente de modificación de crédito los 15.482.377,56€

La financiación del expediente proviene de dos fuentes: el saldo resultante del remanente de tesorería por exceso de financiación afectada del ejercicio 2016 por un importe de 23.966,69€ y las bajas de partidas no comprometidas con un importe de 15.458.410,87€

Los gastos hacen referencia a partidas que deben incrementar su asignación porque la necesidad lo aconseja.

La tramitación del expediente, de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Reglamento de la Asamblea, será la siguiente:

- Examen del expediente por el Consejo de Gobierno
- Aprobación inicial por el Pleno
- Exposición al público por plazo de 15 días
- Aprobación definitiva por el Pleno.

Atendido el informe del interventor, emitido en cumplimiento del art. 177.2 RDL 2/2004, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar inicialmente el primer expediente de modificación de créditos.



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS**

b) Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias."

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por **unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

a) Aprobar inicialmente el primer expediente de modificación de créditos.

b) Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

2º) INFORMES DE GESTIÓN

Por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario General Acctal, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE